



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 4950065 - 4950409

SAUCE VIEJO - Santa Fe

Cód. Postal 3017 - Fax: 4950065

SAUCE VIEJO, 06 de Diciembre de 1999.-

ORDENANZA Nro. 1821

VISTO:

La necesidad de establecer los montos de las Tasas, Derecho y Contribuciones para el año 2.000, con el propósito de proveer los recursos útiles para una mejor administración, y;

CONSIDERANDO:

Que los costos están dados teniendo en cuenta el valor de los servicios que se prestan;

Que las tarifas que se fijaron para el presente ejercicio cubrió las expectativas creadas a nivel de recaudación Tributaria Comunal;

Que es conveniente mantener los valores fijados en la Ordenanza Tributaria para el presente año fiscal,

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas en el artículo 45° inciso 2do. de la Ley Nro. 2439 (T.O. 1986);

Por todo ello,

LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1ro.) Prorrógase para el ejercicio año 2.000, en todos sus términos de Ordenanza Tributaria Anual año 1.999 reconducida por Ordenanza Nro. 1774 de fecha 07/12/98.

ARTICULO 2do.) La vigencia de la presente Ordenanza Tributaria Anual año 2.000, comenzará a partir del 01 de Enero de 2.000.

ARTICULO 3ro.) Notifíquese, dése a publicidad, pase copia al Departamento Contable, a Sección Rentas, Centro de Cómputos, regístrese y archívese.


RUBÉN ÁNGEL BENGIOCHEA
VICE-PRESIDENTE
COMUNA DE SAUCE VIEJO




JOSE MARÍA VAZQUEZ
PRESIDENTE
COMUNA DE SAUCE VIEJO

